

# Responsabilidad Civil

Ha durado casi tanto como un embarazo pero al final el MEC ha presentado «su» solución. En pocas líneas, ésta consiste en hacer que funcione la vía administrativa de reclamación.

Para el MEC los padres han preferido la vía civil, (en la que se demanda directamente al profesor) porque parecía la más rápida, clara, directa, la menos costosa, en definitiva.

El MEC intentará convencer a los padres de que les va a ser más cómodo y seguro iniciarla vía del contencioso-administrativo. Mediante una circular de inmediata aparición el MEC hará público su compromiso de asumir todas las reclamaciones con sus respectivas indemnizaciones.

Además han establecido un procedimiento para que se tramiten con celeridad cuando ocurra algún accidente los padres deberán enviar un escrito al director Provincial de Educación con los siguientes datos: libro de familia, certificado médico, alta médica, justificantes de gastos, estimación de reclamación. En un plazo máximo de dos meses el MEC se compromete a contestar.

Para darle solemnidad y rango normativo el MEC pondrá en marca un Real Decreto que contendrá también un cuadro orgánico de lesiones y sus correspondientes indemnizaciones para hacer más automático el cobro.

Por último el MEC reitera su compromiso de asistencia inmediata al enseñante denunciando desde el primer momento.

No han descartado, pero es un procedimiento mucho más largo, la posibilidad de promover una reforma del Código Civil que exima al enseñante de la responsabilidad.